

Guatemala Año 2019

A quien Interese:

Por este medio se hace Constar que La Federación Deportiva Nacional de Tiro cumple con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57/2008, artículo 6, Sujetos Obligados.

Derivado de lo anterior y en relación al **Artículo 10. Numeral 24:** *En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos. Se informa que dicho Numeral **NO APLICA** para esta Institución Deportiva ya que a la **federación** no realiza ningún proceso de COMPRAS Y CONTRATACIONES CON FONDOS INTERNACIONALES.*

Atentamente,



Lic. Marlon Bolívar Ruiz  
Gerente Administrativo

